

RESUMEN DEL TEXTO 5 (II.B.2).

LOS MAESTROS INSPECTORES O TASADORES.

En las cuentas de las dos primeras fases de las obras, aparecen los salarios de dos maestros de obras cuya intervención se debió de limitar al reconocimiento de lo edificado hasta un determinado momento. Las anotaciones son las siguientes.

En la primera fase de las obras (1777-1780):

- “*Al Maestro Carballo que vino al reconocimiento de la obra y a hacer vetº, ciento cuarenta reales de salarios*”..... 140 reales.
- “*Por traerle y llevarle*”..... 20 reales.
- “*Al receptor de salarios*”..... 150 reales.
- “*Por llevarle y manifestar los cimientos de la obra*”..... 12 reales.
- “*Al amanuense*”..... 20 reales.

En la segunda fase de las obras (1781-1784):

- “*Al maestro Roza, por la inspección y conocido agravio que a la Iglesia hizo en ella (en la inspección)*”.....150 reales.

Ambos maestros de obras o de cantería, Toribio Alonso Carballo y Juan Antonio de la Roza Argüelles, eran vecinos de Oviedo y aparecen mencionados en diferentes publicaciones sobre la arquitectura asturiana del siglo XVIII, entre las que destacaremos las de los profesores Javier González Santos y Vidal de la Madrid Álvarez, que fueron quienes, amablemente, nos facilitaron su identificación. Además de ejercer su profesión como maestros de cantería, en algunas ocasiones se dedicaron a realizar reconocimientos de obras similares a las que se llevaron a cabo en la iglesia de Villazón.

Por el estudio monográfico de Vidal de la Madrid sobre la Arquitectura de la Ilustración en Asturias, sabemos que, desde el año 1771, existían unas tasas o aranceles en los que se establecía el salario que debían de percibir los maestros de albañilería cuando salían de la ciudad para realizar reconocimientos oficiales, tasaciones o visitas oculares. Parece claro que la presencia de ambos maestros en Villazón debió de tener como objetivo este tipo de actuaciones.

El maestro Carballo percibió, en concepto de salario, 140 reales por desplazarse hasta Villazón para el “*reconocimiento de la obra y a hacer vet^o*”; suponemos que con esta abreviatura se hacía referencia a la palabra “vencimiento”, es decir al cumplimiento del plazo o de la condición para que se le abonasen a quienes ejecutaron la obra una parte o la totalidad de las cantidades convenidas. El resto de pagos asociados a dicho reconocimiento parecen relacionados con labores auxiliares realizadas por otras personas: por el desplazamiento (seguramente desde Oviedo, por la redacción del acta y por “*llevarle y manifestar los cimientos de la obra*”. Parece razonable suponer que Carballo se ocupó de inspeccionar la obra desde sus inicios y de determinar si se habían cumplido las condiciones establecidas para proceder al pago de lo convenido.

Teniendo en cuenta la sarcástica formula empleada para anotar los conceptos por los que se le habían abonado 150 reales al maestro de la Roza Argüelles (“*por la inspección y conocido agravio que a la Iglesia hizo en ella*”), podemos deducir que su actuación debió de ocasionar algún importante perjuicio para la parroquia. Es posible, por ejemplo, que su dictamen hubiese resultado favorable al adjudicatario de los “acarretos” y que, como consecuencia, la parroquia hubiese acabado perdiendo el largo pleito que venía sosteniendo con el mismo, pues fue precisamente en el año 1784 (coincidiendo con el final de la segunda fase de las obras) cuando recayó la sentencia desfavorable y se procedió a realizar el finiquito, mediante la entrega (“*por acuerdo del vecindario*” y “*en razón de compostura*”) de 12 fanegas de escanda y 836 reales que, junto con los 3.200 que ya había percibido el adjudicatario y los 550 que valdría la escanda, sumarían 4.586 reales, una cantidad muy superior a la que se había recaudado par este fin (2.796 reales).